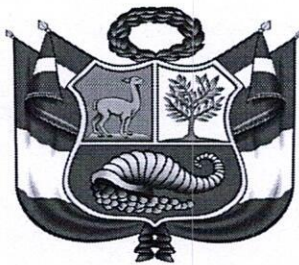


**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000406
N°

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **29 MAYO 2026**

VISTO: El INFORME N°542-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 26 de mayo del 2026, INFORME N°089-2026-GRA/GRDS/DIRES-A/RS/HS/DE/ODI/S.S, de fecha 21 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia salud al ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, se aprueba la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud que regula los procedimientos para la Gestión de la Historia Clínica el cual tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 - Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que tiene como finalidad Contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, mediante INFORME N°542-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 26 de mayo del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°089-2026-GRA/GRDS/DIRES-A/RS/HS/DE/ODI/S.S, de fecha 21 de mayo del 2026, emitido por el Equipo Técnico de Servicios de Salud, quien solicita proyectar resolución directoral de aprobación del **Documento Técnico denominado "PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE MEDICOS ESPECIALISTAS CONTRATADOS POR RUBRO FONCOR MAYO – DICIEMBRE 2026"**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1161, Decreto Legislativo N° 1153, Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Documento Técnico denominado **"PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE MEDICOS ESPECIALISTAS CONTRATADOS POR RUBRO FONCOR MAYO – DICIEMBRE 2026"**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al **EQUIPO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR**, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Bga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA